



SUCESION. RADICADO 2019-00352-00 Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 27 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Póngase de presente a los reconocidos dentro de este trámite sucesoral lo comunicado por la DIAN en su oficio 01-04-242-448-07397 mediante el cual indica el deber de presentar declaraciones de renta por los años 2014 a 2020-fracción, a nombre del causante JUAN MAURICIO PINZÓN REY.

No obstante, y en lo que concierne a ésta agencia judicial en relación con la obligación de comunicar a la DIAN la existencia de la sucesión, comuníquese a ésta entidad tributaria y por el medio más expedito, que este trámite sucesoral culminó con sentencia del pasado 16 de marzo la cual se encuentra ejecutoriada y en firme, y que dentro del informativo otea a folio 197, oficio 01-04-242-448-002308 del 10 de marzo de los corrientes mediante el cual la DIAN informó a este despacho la inexistencia de obligaciones pendientes de pago, trámite en proceso de determinación o discusión del tributo, por lo cual se indicaba la viabilidad de continuar con los trámite de sucesión, como en efecto se hizo.

Por otra parte, y con ocasión a la solicitud de copias que realiza la Dra. DIANA ISABEL GOMEZ REYES, se pone de presente la posibilidad de remitir vía correo electrónico de los apoderados y las entidades donde se hallen registrados los bienes, copia del trabajo partición y sentencia para fines registrales conforme lo faculta el decreto 806 de 2020. Así mismo, la posibilidad de concertar cita a la sede del Juzgado Cuarto de Familia a efectos de entregar en físico las copias solicitadas y oficios de rigor, para lo cual se le requiere informe la opción elegida.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **058** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

472

Remitente

Nombre/Razón Social: PISCOS Y PISCOS AGROPECUARIOS S.A.S.
Dirección: CALLE 36 NO. 14-03
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006258
Envío: YG257834703CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Dirección: PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 216
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006248
Fecha admisión: 03/07/2020 14:53:13

DIAN
COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

amanga,

POST – EXPRESS

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-07397

es
ADO CUARTO DE FAMILIA
CIO DE JUSTICIA OFICINA 216
RAMANGA – SANTANDER

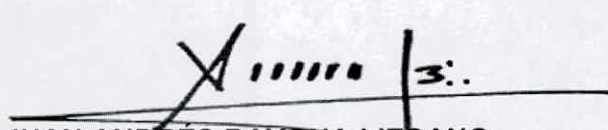
TO: Respuesta al oficio N°004E2020004187 del 27 de febrero de 2020 informe de
ión del causante **JUAN MAURICIO PINZON REY con CC N° 5510168.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T. y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar las declaraciones de RENTA 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y fracción 2020 a nombre de los causantes de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la actualización y/o **INSCRIPCIÓN** del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T., en todo caso, dar respuesta al presente requerimiento en la oficina de documentación de esta seccional.

Atentamente,


JUAN ANDRÉS BAYONA-LIZCANO
Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Calle 36 N° 14-03 PBX 630 94 44

Código postal 680006

www.dian.gov.co

DIAN No. Radicado 004S2020008925
Fecha 2020-07-03 02:10:21 PM
Remitente 04- DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS
Destinatario JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Folios 1 Anexos 0

COR-004S2020008925

2019-352-00**Diana Gomez <DianaGomez@live.com>**

Jue 23/07/2020 12:50 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (621 KB)

solicitud expedicion copias liliana Pinzon.pdf;

DEMANDANTE: LILIANA MARIA PINZON GONZALEZ**SUCESION INTESTADA****RAD: 2019-352-00**



DIANA ISABEL GÓMEZ REYES
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
BUCARAMANGA

**SEÑORA
JUEZ CUARTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D**

**REF: 2019-00352-00
SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LILIANA MARIA PINZON GONZALEZ**

DIANA ISABEL GOMEZ REYES mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.544.027 de Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 185.537 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la parte actora, teniendo en cuenta que la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA se dictó el 16 de marzo de 2020 y en estados el día 02 de julio de 2020 y una vez renunciado el término de ejecutoria, de la manera más respetuosa le solicito se sirva expedir copias auténticas de la misma para su respectiva protocolización.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

DIANA ISABEL GOMEZ REYES
C.C. No 63.544.027 de Bucaramanga
T.P No 185.537 del Consejo Superior de la judicatura